

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se publica la adjudicación provisional de destinos del procedimiento establecido en la Resolución de 27 de mayo de 2026, por la que se dictan instrucciones para el curso 2025/2026, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, publicada en el BOPA núm. 107 de 05-06-2026.

Segundo.- Por Resolución de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, se ordena el inicio del procedimiento establecido en la Resolución de 27 de mayo de 2026, por la que se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Tercero.- Con fecha 22 de junio se publican Instrucciones de la Dirección General de Personal Docente por las que se establece el calendario de los procedimientos de adjudicaciones para el curso 2026/2027 (funcionarios de carrera, en prácticas e interinos) conforme a la instrucción novena de la Resolución de 27 de mayo de 2026.

Cuarto.- De acuerdo con las previsiones establecidas en el calendario de adjudicaciones para el curso 2026/2027 y de conformidad con lo dispuesto en la instrucción novena de la Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación se publican, con fecha 25 de junio los siguientes listados: listados de peticionarios por cuerpo y colectivos de adjudicación y listados de centros que pueden ser solicitados, concediéndose un plazo para la realización de peticiones del 25 de junio de 2026 al 27 de junio de 2026, ambos inclusive.

Quinto.- Con fecha 26 de junio de 2026 se recibe registro de una de las participantes que manifiesta que por error había presentado el anexo I en lugar del anexo II, aceptando la modificación de su destino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025 y artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para el curso 2026/2027, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica

2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, tras la resolución definitiva de los concursos de traslados, procede aprobar la relación de destinos adjudicados de forma provisional, considerando las necesidades de profesorado existentes en los centros docentes públicos para el curso 2026/2027 y las peticiones realizadas por las personas interesadas; aprobar las necesidades provisionales de profesorado que han servido como base para la mencionada adjudicación, fijando el correspondiente plazo de alegaciones.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar la relación de destinos adjudicados de forma provisional a los colectivos que figuran en el anexo I a la presente resolución, considerando las necesidades de profesorado existentes en los centros docentes públicos para el curso 2026/2027 y las peticiones realizadas por las personas interesadas.

Segundo.- Aprobar y publicar, en el anexo II a la presente resolución, las necesidades provisionales de profesorado que han servido como base para la mencionada adjudicación.

Tercero.- Eliminar del colectivo 1 (provisionales supresión – desplazados voluntarios) del listado de profesores a nombrar en destino provisional del cuerpo 0597 a doña Ana Josefa Reguero Honrubia (**3491**).

Cuarto.- Establecer como plazo de alegaciones el periodo comprendido entre el día 1 y el 6 de julio de 2026, ambos inclusive.

Quinto .- Establecer como plazo de renunciaciones para los colectivos 3, 4 y 6 el periodo señalado en el apartado anterior.

Las alegaciones y renunciaciones se presentarán a través del Registro mediante escrito dirigido a la Sección de Provisión de Plantillas de la Dirección General de Personal Docente, utilizando cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos por la sede.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo Educatur.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

P.A. EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Ángel Balea Vázquez